

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/2034 DEL CONSEJO

de 24 de octubre de 2022

por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 1352/2014 relativo a medidas restrictivas en vista de la situación en Yemen

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1352/2014 del Consejo, de 18 de diciembre de 2014, relativo a medidas restrictivas en vista de la situación en Yemen ⁽¹⁾, y en particular su artículo 15, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de diciembre de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 1352/2014.
- (2) El 4 de octubre de 2022, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, creado en virtud de la Resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, decidió incluir a una persona en la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas.
- (3) Por tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1352/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 1352/2014 queda modificado como se establece en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 365 de 19.12.2014, p. 60.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 24 de octubre de 2022.

Por el Consejo
La Presidenta
A. HUBÁČKOVÁ

ANEXO

Se añade la siguiente entrada al epígrafe «A. Personas» que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1352/2014 («Lista de personas, entidades y organismos mencionados en los artículos 1 bis y 2»):

«12. Ahmad Al-Hamzi

Nombre en la grafía original: أحمد الحمزي

Cargo o grado: general de división, comandante de la Fuerza Aérea y las Fuerzas de Defensa Aérea huzíes **Fecha de nacimiento:** 1985 **Lugar de nacimiento:** Saná, Yemen **Alias de buena calidad:** n/d **Alias de baja calidad:** a) Ahmad 'Ali al-Hamzi b) Ahmad 'Ali Ahsan al-Hamzi c) Ahmed Ali al-Hamzi d) Muti al-Hamzi **Nacionalidad:** yemení **Número de pasaporte:** n/d. **Número de documento nacional de identidad:** n/d. **Dirección:** Yemen **Fecha de inclusión en la lista:** 4 de octubre de 2022 **Otros datos:** Ahmad al-Hamzi, comandante de la Fuerza Aérea y las Fuerzas de Defensa Aérea huzíes, así como de su programa de vehículos aéreos no tripulados, desempeña un papel destacado en los esfuerzos militares huzíes que amenazan directamente la paz, la seguridad y la estabilidad de Yemen. **Descripción física:** color de ojos: marrón; cabello: castaño. Enlace de la Notificación Especial de Interpol y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Ver-las-notificaciones-especiales-de-INTERPOL-y-el-CSNU-sobre-personas>

Información adicional procedente del resumen de los motivos de inclusión en la lista proporcionado por el Comité de Sanciones:

De conformidad con la sección 5, letra h), de sus directrices, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la Resolución 2140 publica una versión resumida de los motivos para la inclusión de personas, grupos, empresas y entidades incluidos en su lista de sanciones.

Fecha de publicación de la descripción resumida en el sitio web del Comité: 4 de octubre de 2022.

Ahmad Al-Hamzi fue incluido en la lista el 4 de octubre de 2022, de conformidad con los apartados 11 y 15 de la Resolución 2140 (2014), por cumplir los criterios de inclusión establecidos en el apartado 17 de la Resolución 2140 (2014), en particular como se precisan en el apartado 19 de la Resolución 2216 (2015).

Ahmad Al-Hamzi ha participado en actos que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Yemen y les ha prestado apoyo, entre otras cosas vulnerando el embargo de armas selectivo.

Información adicional:

En su cargo de comandante de la Fuerza Aérea y las Fuerzas de Defensa Aérea huzíes, así como de su programa de vehículos aéreos no tripulados, Al-Hamzi adquirió armas para utilizarlas en la guerra civil de Yemen, lo que contraviene el embargo de armas selectivo que se establece en el apartado 14 de la Resolución 2216 (2015). Fuerzas militares huzíes bajo el mando del general de división Al-Hamzi han llevado a cabo ataques selectivos con vehículos aéreos no tripulados. Al-Hamzi es responsable de la organización de ataques de las fuerzas huzíes que han afectado a la población civil yemení, a las naciones fronterizas y a buques comerciales en aguas internacionales.

Verificación del papel militar activo:

— Al-Sharea News (en árabe) - “Los cerebros de los ataques huzíes”

(<https://alshareaanews.com/2021/03/08/54527/>) [Consultado el 11.2.2022]

(“Mansour Al-Saadi y Ahmed Al-Hamzi, dos personajes misteriosos de la Fuerza Aérea y la Armada huzí, desempeñaron un papel fundamental en la guerra de Yemen y ampliaron su influencia hasta amenazar las tierras saudíes y la seguridad del mar Rojo.”).